DICTAMEN N° 264/20
REF: E6-2020-10406-A S/ proyecto de decreto s/ ratificación Resoluciones Nros. 1107/2020 y 1108/2020 del Mrio.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN
ESC. NOELIA DINA CANTEROS
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

Ingresan a consideración de este órgano asesor, las presentes actuaciones, solicitando dictamen respecto del anteproyecto de decreto por medio del cual se propicia la ratificación de las Resoluciones Nros. 1107/2020 y 1108/2020 del Ministerio de Salud Pública por medio de las cuales se realizaron la contrataciones directas para la adquisición de insumos descartables vario con destino a los diferentes servicios asistenciales de la Provincia, en el marco del estado de Emergencia Sanitaria en virtud de la pandemia Covid-19..

I.- Las actuaciones se originaron a raíz de la presentación de fojas 01, de la Secretaria General del Ministerio de Salud Pública.

A fs. 02/07 se acompañan Resoluciones Nros. 1107/2020 y 1108/2020 que aprueban las Contrataciones Directas Nros. 1998/2020 y 1746/2020, respectivamente, realizadas por la Dirección de Administración de dicho ministerio en fecha 03 de junio de 2020 por un monto total de $52.375.362,00, la primera de ellas, y de $36.936.895,00, la restante.

A fs. 08 obra intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública sin observaciones técnicas al instrumento legal.

A fs. 09 la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública no efectúa objeciones técnicas legales al proyecto de decreto.

II.- La ley Nº 1092-A y su reglamentación; art. 133 de Administración Financiera que establece "Se podrán efectuar en forma directa las contrataciones encuadrables en cualquiera de las tipificaciones que se consignan a continuación: … inc. d) La atención de situaciones derivadas de

casos fortuitos o fuerza mayor, provocados por epidemias, inundaciones, siniestros o fenómenos geológicos o meteorológicos no previsibles que justifiquen urgencia absoluta en las contrataciones o adquisiciones".

Mediante Decreto Nº 260/2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplía la emergencia en materia sanitaria, establecida por la Ley Nº 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19 por un plazo de un (1) año, a partir del 12/03/2020.

El mencionado decreto establece en el art. 2º: *"FACULTADES DE LA AUTORIDAD SANITARIA: Facúltase al MINISTERIO DE SALUD, como autoridad de aplicación, y en el marco de la emergencia declarada, a: inc. 6. Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, en base a evidencia científica y análisis de información estratégica de salud,* ***sin sujeción al régimen de contrataciones de la administración*** *nacional. En todos los casos deberá procederse a su publicación posterior…"*

Por su parte, mediante Decreto 430/2020 el Poder Ejecutivo Provincial adhirió a la medida nacional, aludiendo en el considerando quinto a las facultades de la autoridad sanitaria para la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento necesarios, entre otras facultades.

III. Del análisis de la normativa vigente se desprende que las contrataciones en estudio, se encuentran inmersas en las facultades otorgadas al Ministerio de Salud Pública (autoridad sanitaria), por el art. 2º inc. 6 del DNU Nacional Nº 260/2020 cuya adhesión efectúa la provincia por el decreto Nº 430/2020, sin que surja de los instrumentos legales mencionados la viabilidad de que los mismos sean ratificados por decreto, fijándose como única condición su posterior publicación.

III.- Por lo expuesto, este organismo entiende que no resulta viable la ratificación por decreto de la contratación traída a consideración.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 27-07-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL